

COPIA

NUMERO: (2738)

CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.



Cuantía: Indeterminada

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de mayo del dos mil doce, Ante mi Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM-12-CC. Otorgada par la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece, como única parte, la señora **Carmen Yadira Quiñonez Chávez** por los derechos que en su calidad de Gerente General y como tal represente legal de la compañía

AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia notariada del nombramiento que adjunta como documento *u/*habilitante de esta escritura pública. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y

u/
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de ampliación de objeto social de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora **Carmen Yadira Quiñonez**

Chávez en su calidad de Gerente General y como tal Representante

Legal de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., de

conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al

protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO) La compañía AUTOMOTORES

MANABITAS CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública

celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el veinte de enero de

mil novecientos sesenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de

Manta el veintisiete de enero, mismo año de su otorgamiento. **DOS)** La

Junta General Extraordinaria de Socios de la AUTOMOTORES

MANABITAS CIA LTDA., celebrada el dieciséis de mayo del dos mil doce, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitado de esta escritura, conoció y resolvió aprobar la ampliación de su objeto social en los términos como más adelante se enuncian.-



CLAUSULA TERCERA.- OBJETO Y REFORMA

ESTATUTARIA.- Por los antecedentes señalados, la señora **Carmen Yadira Quiñónez Chávez**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta General Extraordinaria de esta empresa, ampliando su objeto social y, como consecuencia de ello, reformando el **Artículo**

Cuarto del estatuto social de la misma reemplazando el texto original por el siguiente:

OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: A la distribución y comercialización de carburantes para motores, aceite pesado, aceite para alumbrado, aceite y grasas lubricantes. Así como al manejo y servicio de operación y comercialización de estaciones de servicios gasolineras para atención a vehículos, automotores terrestres, fluviales y/o marítimos, así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras. Se podrá

*Ab. Gisela Cepeda Quiñónez
Notario Pública Cuarta Circunscripción
Manabita Ecuador*

dedicar también a importar y comercializar maquinarias, insumos, fertilizantes y accesorios agrícolas, vehículos, automotores, partes, repuestos, naves, aeronaves, así como también el arrendamiento y subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones, Podrá también dedicarse a la venta al por menor de combustible, venta de comidas rápidas, servicio de minimarket, servicios farmacéuticos, venta al por menor de lubricantes, refrigerantes y productos de limpieza, para todo tipo de vehículos automotores, mantenimiento de vehículos automotores, intermediarios en arriendo de vehículos de transporte de carga pesada, alquiler de locales comerciales.

La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente la señora **Carmen Yadira Quiñonez Chávez**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la



Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que los actos societarios que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el

acta de Junta General Extraordinaria de socios de esta empresa que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: **A)** Copia notariada del nombramiento de Gerente General de la Compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., y **B)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de socios de la misma compañía.-

Usted, señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor y aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta

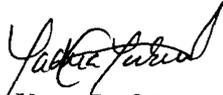
firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la

minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la

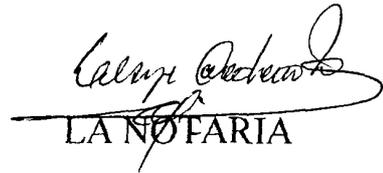
misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante

Ab. Elsy Cevallos Menéndez
Notaria Pública Cuarta de Manta - Ecuador

por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe. - *Y*



Carmen Yadira Quiñonez Chávez
Gerente General AMCO
C.C. No. 130644683-0.



LA NOTARIA

AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.

Manta, marzo 05 del 2012

Señora
Ing. **CARMEN YADIRA QUIÑONEZ CHAVEZ**
Ciudad -

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirle en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual tal como lo faculta el artículo décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía, reformados en escritura No. 3815.

La compañía **AUTOMOTORES MANABITAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública notariada por el señor Notario Segundo de Manta, Sr. Luis Arellano, el 20 de enero de 1960, debidamente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Manta, el 27 de enero de 1960, con el No. 1 y repertorio general No. 75.

Posteriormente la compañía **AUTOMOTORES MANABITAS S.A.**, se transforma de S.A. a CIA. LTDA., mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, Sr. Ramón Cedeño Mendoza el día 8 de enero de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 15 de enero de 1965 con el registro No. 8 y repertorio general No. 53.

Con fecha 25 de septiembre del año 2008 se reforma íntegramente los estatutos y se aumenta el capital de la compañía mediante escritura No. 3815 celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de diciembre del 2008 bajo el No. 1226 del repertorio general No. 2954.

Muy atentamente,

~~Dr. Roberto Carvallo Jaramillo~~
~~Secretario ad-hoc de la Junta~~



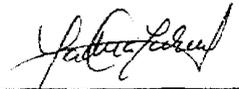
Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha: **Registro Mercantil Manta**

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO

Registro No. **265**

Repertorio No. **545**

Manta, **Marzo 14 del 2012**


Sra. **Carmen Yadira Quiñonez Chávez**

Nacionalidad; Ecuatoriana

C.I. No. 130644683-0

Dirección; Km. 3^{1/2} antiguo carretero Manta - Montecristi.

Automotores Manabitas CIA. LTDA.¹

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITA CIA. LTDA.

En el Km 3. 1/2 de la Carretera Manta- Portoviejo aun lado de la Academia Naval Jambelin de esta ciudad de Manta, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 13H00, se reúnen se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., en el local donde mantiene sus oficinas., Por mandato de los socios presente de esta junta, Preside esta sesión la señora Carmen Yadira Quiñonez Chávez Gerente General subrogante de la presidenta de la compañía por ausencia del funcionario llamado a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo., así como también se le ha enviado dicha comunicación de manera personal al comisario de la compañía. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el noventa y nueve punto cincuenta y nueve por ciento del capital social suscrito y pagado que es de USD 500.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, representado en 500.000 participaciones iguales e indivisibles de USD1,00 cada una, de propiedad de los siguientes socios:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NO. PARTICIPACIONES | TIPO COMPARECENCIA | DE |
|--------------------------------------|---------------------|--------------------|----|
| SALDARRIAGA SANTOS BARTOLOME POLIVIO | 45.000 | PERSONAL | |
| ZAMBRANO SEGOVIA GRISMALDO ANTONIO | 370.000 | PERSONAL | |
| PROAÑO PARRAGA ROQUE MARIANO | 5.000 | AUSENTE | |
| ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO NICANOR | 80.000 | PERSONAL | |
| | 500.000 | | |

A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, la señora Gerente General, presidenta subrogante pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General Extraordinaria, los presentes en la misma aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse en forma como lo determina la Ley de Compañías, por lo que se proceda a tratar el orden del día señalado. **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.**- Toma la palabra la señora Gerente General, quien expresa que para desarrollar el giro comercial de la empresa, es necesario emprender en otra clase de actividades productivas, por lo que sugiere y mociona la ampliación del objeto social de la compañía en el texto que pone en consideración. Luego de las deliberaciones del caso y no existiendo ninguna objeción a dicha propuesta, esta Junta General Extraordinaria resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente:

- A) Ampliar el objeto social de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., para que a más de las actividades propias que ya constituyen su giro comercial, Podrá también dedicarse a la venta al por menor de combustible, venta de comidas rápidas, servicio de minimarket, servicios farmacéuticos, venta al por menor de lubricantes, refrigerantes y productos de limpieza, para todo

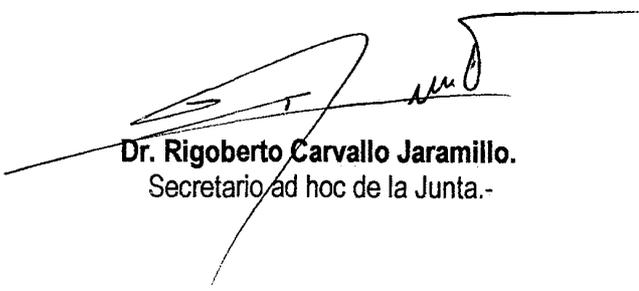
Automotores Manabitas CIA. LTDA.²

tipo de vehículos automotores, mantenimiento de vehículos automotores, intermediarios en arriendo de vehículos de transporte de carga pesada, alquiler de locales comerciales.

- B) Reformar el artículo Cuarto de su estatuto, el cual en adelante dirá: "**Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL**" La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: A la distribución y comercialización de carburantes para motores, aceite pesado, aceite para alumbrado, aceite y grasas lubricantes. Así como al manejo y servicio de operación y comercialización de estaciones de servicios gasolineras para atención a vehículos, automotores terrestres, fluviales y/o marítimos, así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras. Se podrá dedicar también a importar y comercializar maquinarias, insumos, fertilizantes y accesorios agrícolas, vehículos, automotores, partes, repuestos, naves, aeronaves, así como también el arrendamiento y subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones, Podrá también dedicarse a la venta al por menor de combustible, venta de comidas rápidas, servicio de minimarket, servicios farmacéuticos, venta al por menor de lubricantes, refrigerantes y productos de limpieza, para todo tipo de vehículos automotores, mantenimiento de vehículos automotores, intermediarios en arriendo de vehículos de transporte de carga pesada, alquiler de locales comerciales. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía.-

La señora Gerente General subrogante de la presidenta de la compañía, concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma.- fdo) Ing. Mariano Zambrano Segovia .SOCIO.-fdo.) Grismaldo Antonio Zambrano Segovia. SOCIO.- Bartolomé Polivio Saldarriaga Santos. SOCIO.- Ing. Yadira Quiñonez Chávez. Gerente General. Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIOS Y DE PARTICIONES DE LA EMPRESA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, mayo 16 del 2012


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.
Secretario ad hoc de la Junta.-

Day fe:

..... : Que la Escritura Pública de CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., fue autorizado por la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce; y, en fe de ello confiero este CUARTO testimonio en número de SEIS fojas útiles anversos y reversos, firmados sellados y rubricados, por mi Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- En Manta, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil doce.- LA NOTARIA.- *g*



Elsye Cedeno Menendez
 Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.12 0491, de fecha 24 de Julio del 2012; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Agosto 01 del año dos mil doce. Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí. *g*



Elsye Cedeno Menendez
 Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



DEJO INS...

.. Registro Mercantil Manta

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL VEINTE Y UNO (1.021) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CUARENTA Y TRES (2.043) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.12.0491 DE FECHA : VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE- DEJO INS ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 23 DE AGOSTO DEL 2012

.. Registro Mercantil Manta

0002171



Abg. Juan Carlos Gonzalez Jimenez Abg. A.P.

**Registrador Mercantil
del Canton Manta**

Revisión Legal: ZCV
Texto: RBD